

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS S.C.C. PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

En Segovia, a 15 de junio de 2015

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provisto de D.N.I. 03427530 R, vecino de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, en adelante IMD, actuando en nombre y representación de este último organismo.

Y de otra, D. José María Chaparro Tejada, mayor de edad, vecino de Segovia, con domicilio en C/ Los Coches nº2 – 4 - 04002 Segovia, provisto del C.I.F. número F-40248791, actuando en nombre y representación de Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellldans (en adelante Caja Rural).

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en virtud del acuerdo de la Junta del Instituto Municipal de Deportes de fecha 15 de mayo de 2015.

EXPONEN

Que el IMD, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, tiene entre sus competencias las de “Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como **la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.**”

Que la Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellldans, S.C.C. ha cedido las siguientes fincas al Excmo Ayuntamiento de Segovia:

- Solar sito en Segovia, C/Lerída (actualmente C/ Tours de 1317 m2. finca registral nº 13.716. inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Segovia.
- Solar de 800 m2 y edificio industrial en estado ruinoso, de 499m2, sito en Segovia, C/Lérída (actualmente C/Tours). Finca registral nº 13.715, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Segovia.

Una de las condiciones para llevar a cabo la mencionada cesión, fue que el Instituto Municipal de Deportes de Segovia deberá de considerar a la Caja por un periodo mínimo de 5 años, como empresa patrocinadora con inserciones publicitarias, mediante la colocación de vallas o lonas publicitarias en diferentes Pabellones Deportivos, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 285, de fecha 27 de marzo de 2014, donde se detallan con exactitud las siguientes

El artículo 9 de la Vigente Disposición General Reguladora del Precio Público por utilización de instalaciones deportivas y participación en actividades deportivas municipales prevé que El Instituto Municipal de Deportes podrá conceder exenciones del importe del precio público por utilización de las instalaciones deportivas o por participación en actividades deportivas cuando existan razones sociales, benéficas, culturales **o de interés público que así lo aconseje**, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, donde se determinarán las condiciones particulares de la exención, así como las contraprestaciones del beneficiario si procediera.

La vinculación jurídica existente entre el Instituto Municipal de Deportes y el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, implica que la Cesión efectuada por la Caja Rural al Ayuntamiento de Segovia redunda en un beneficio indubitado para este Instituto, estando claramente justificados los motivos de interés público en la concesión de la exención que este Convenio propone.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio.

OBJETO

Es objeto del presente Convenio la aceptación por parte del IMD de Segovia de la cesión de la publicidad por un plazo de 5 años a la Caja Rural, derivada dicha cesión de los acuerdos llevados a cabo entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia la Caja Rural de Burgos, fuentepeyayo, Segovia y Castellidans, S.C.C.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que el IMD se compromete, por un período de cinco años a:

1º.- Autorizar a la Caja Rural a colocar en las instalaciones deportivas, con exención del Precio Público, las vallas publicitarias que a continuación se relacionan y que no podrán superar la medida 4m.x 2m.:

- Dos vallas, o lonas publicitarias, en el Campo estadio de La Albuera. Una en cada uno de los fondos.

- Dos vallas, o lonas publicitarias, en el interior del Pabellón Pedro Delgado. Colocadas en el soporte del anillo perimetral a la cancha.

- Una valla, o lona publicitaria, en el Campo de fútbol Mariano Chocolate, situada en su cierre perimetral.

- Una valla, o lona publicitaria, en los campos de fútbol de Nueva Segovia. Situada, bien en cualquiera de los soportes de los cierres perimetrales de los dos campos anexos, o en cualquiera de los soportes exteriores existentes.

2º.- Colocar el logotipo de CAJAVIVA CAJA RURAL en un banner visible de la Pagina Web del Instituto Municipal de Deportes www.imdsg.es, con enlace directo a su pagina web y sin coste alguno para dicha Caja, durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

3º.- Considerar a la Caja Rural como “Empresa Patrocinadora”, de aquellos eventos deportivos que durante el período de vigencia del presente Convenio organice este Instituto Municipal de Deportes, mediante inserción publicitaria en la cartelería del evento y cualquier otro soporte disponible.

SEGUNDA.- La Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans, S.C.C., se compromete a:

- Colocar y retirar la consabida publicidad de los pabellones una vez finalizado el periodo de la concesión.

- Colocar publicidad que contenga mensajes adecuados a los principios de estética, decencia, decoro y buen gusto, ajustándose en todo momento a la Ley 34/88, de 11 de Noviembre, de Publicidad y las normas reglamentarias que la desarrollan, así como a la Ley 10/90, de 15 de Octubre, del Deporte (Estatal) y la Ley 2/2003, de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León, y asimismo ajustándose a la Ordenanza Municipal de Publicidad, quedando eximido el Ayuntamiento de Segovia y el IMD de cualquier responsabilidad por infracción a la normativa vigente. Queda terminantemente prohibido el uso de pintura reflectante o fluorescente en su realización.

- Cumplir toda las Normativas legales y deportivas existentes sobre materiales, volúmenes, distancias, etc., en todo lo relacionado con este tema, instalando paneles que no dañen el pavimento u otras partes de la instalación.

- Responsabilizarse de los daños ocasionados, tanto materiales como personales, con motivo de la explotación de publicidad en su condición de “empresa patrocinadora”.

- Presentar al IMD una relación de paneles de publicidad instalados para conocimiento del Servicio Municipal de Deportes.

- Cumplir con lo acordado con el Ayuntamiento de Segovia, reflejado en Acuerdo número 285, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segovia de fecha 27 de marzo de 2014.

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco años.

CUARTA: Naturaleza y Jurisdicción: Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIONES FINALES:

A) Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Junta del IMD la que acordará lo que proceda.

B) El IMD fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento por parte de la Caja Rural de brugos, Fuentepelayo, Segovia y Castellidans S.C.C., de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CAJA RURAL

Fdo.: Clara Luquero Nicolás.-

Fdo.: José María Chaparro Tejada

SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-